Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscicolas

Crta. de San Vicente, 3 06071 Badajoz TIL: 924 011 115 CA DS ENTREMADURA
REGISTRO LINICO
V-2019210090001727
V04/2019 08:31:48

EX 002-001-L

SLC LOS PIPORROS PLAZA DE ESPAÑA 7 06207 ACEUCHAL

RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ACCIONES CINEGÉTICAS POR DAÑOS EN LA MODALIDAD DE CAPTURA EN VIVO CON Nº DE EXPEDIENTE DA/ 10/2019/2020.

Vista la solicitud de autorización para captura en vivo en el coto EX 002-001-L, denominado LOS PIPORROS del término municipal de ACEUCHAL, una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3.d) del Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética, esta Dirección General en virtud de las competencias legal y reglamentariamente establecidas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la realización de una acción cinegética en la modalidad de **captura en vivo** a **SLC LOS PIPORROS** como titular/representante del coto **EX 002-001-L**, en los terrenos citados, de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1. Especie: Conejo.
- 2. Fecha de realización: El periodo autorizado finalizará el día 02/07/2019.
- 3. Método de captura: Captura en vivo con redes y hurones.
- 4. Finalidad de la captura. Por daños.
- 5. **Destino de las capturas**: Todas las piezas capturadas deberán soltarse en otro lugar del coto. En ningún caso las piezas capturadas pueden ser objeto de venta o comercio.
- 6. Lugar de realización: La acción autorizada se puede llevar a cabo en todo el coto.
- 7. Cazadores. Las personas que realicen la acción deberán portar la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza, licencia de caza clase B, esta autorización y el permiso del titular del coto, o en su caso documentación acreditativa de la condición de socio.
- 8. **Parte de resultados**. En un plazo máximo de 10 días siguientes a la realización de la acción deberá informar de los resultados obtenidos, para ello deberá rellenar y enviar el formulario que se adjunta.

SEGUNDO.- La presente autorización no exime del cumplimiento de la normativa sectorial que pudiera ser de aplicación ni de la obtención de las autorizaciones que en virtud de la misma sean preceptivas.

TERCERO.- Esta autorización se encuentra condicionada a que se sigan dando los presupuestos de hecho y jurídicos exigibles para otorgarla. El incumplimiento de lo previsto en la misma o en el condicionado conllevará las responsabilidades sancionadoras que correspondan, que sean competencia de esta administración.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Badajoz, a 22/04/2019

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (P.A. LA JEFA DE SECCIÓN DE CAZA, Resolución de 12/03/2019, DOE nº 64, de 02 abril de 2019)

Fdo.: Carmen Benito Rubio

Dirección Gre

Sinte y Rund



Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

REGISTRO ADMINISTRATIVO	
REGI	

PARTE DE RESULTADOS DE ACCIONES POR DAÑOS DE CAZA MENOR

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: DA/ 10/2019/2020							
COTO: EX 002-001-L							
ZONA DE CAZA LIMITADA: /							
FECHA / PERIODO AUTORIZADO: Desde el 22/04/2019 hasta el 02/07/2019							
ACCIÓN AUTORIZADA							
☐ CAPTURA EN VIVO							
LIEBRE	Nº:						
CONEJO	Nº:						
☐ CETRERÍA							
LIEBRE	Nº:						
CONEJO	Nº:						
PALOMA	Nº:						
PATO	Nº:						
URRACA	N°:						
☐ PUESTO FIJO							
ZORRO	Nº:						
URRACA	Nº:						
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su exclusiva responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en este parte de capturas y que se corresponden con el coto y la fecha indicados.							
En	a	de	de 20				
EL TITULAR DEL BIEN, TITULAR DEL COTO, PROPIETARIO							
Fdo.;							
(Nombre de la persona firmante)							